



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 310-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 015-2018-G.R.A-CR/C-EBM, del Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Literal a) del Artículo 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional de Ancash dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, el Artículo 13º de la Ley precedentemente invocada, dispone que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, convoca a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día Viernes 19 de Octubre del 2018; en ese contexto, emite la **Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD**, de fecha 16 de Octubre del presente año, la misma fue notificada a todos los funcionarios y publicada en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 015-2018-G.R.A-CR/C-EBM, de fecha 17 de Octubre del presente año el Sr. **Eduardo Bello Maquin**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, **SOLICITA** al Lic. Félix E. Córdova Aranda, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO a las SESIONES EXTRAORDINARIAS** del Consejo Regional programadas para los días Jueves 18 y Viernes 19 de Octubre del presente año, por **MOTIVOS DE SALUD**; adjunta el Certificado Médico N° 1239647 de fecha 17 de Octubre del 2018, expedido por el Dr. Martin Inga Lozada, con CMP N° 30677, donde prescribe descanso médico por dos (02) días, el 18 y 19 de Octubre del presente año;



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se advierte que el Consejero Regional por la Provincia de Asunción, adjunta el Certificado Médico en original;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y APROBADO por UNANIMIDAD, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Viernes 19 de Octubre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia del Sr. EDUARDO BELLO MAQUIN, Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, a la SESIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Regional, programada para el día Viernes 19 de Octubre del 2018, en atención al Certificado Médico N° 1239647, de fecha 17 de Octubre del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO